

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**RESOLUCIÓN No. 028-CNAFTH-EBFE-CNE-2019**

**APROBACIÓN DE LA DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y*





*extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)*;

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General de aplicación, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente (...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2019, de 14 de enero de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;





- Que,** mediante memorando Nro. CNE-GTS-2019-0555-M, de 02 de septiembre de 2019, la Coordinadora Nacional Administrativa de Gestión de Transporte y Servicios, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, modificar en el PAC 2019 el cuatrimestre en el cual se ejecutará la actividad: “CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIOS Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ ”;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2019-1907-M, de 02 de septiembre de 2019, la Directora Nacional Administrativa, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, modificar en el PAC 2019 el cuatrimestre en el cual se ejecutará la actividad: “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES”;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2019-1908-M, de 02 de septiembre de 2019, la Directora Nacional Administrativa, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-1884-M, de 06 de septiembre de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe favorable a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-PRE-2019-1016-M, de 06 de septiembre de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la autorización para realizar la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, conforme la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNSMIR-2019-0707-M, de 05 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, modificar el PAC 2019 con la creación de una nueva actividad con la cual se ejecutará la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”;





- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2019-1931-M, de 05 de septiembre de 2019, la Directora Nacional Administrativa, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la décima novena reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-1887-M, de 06 de septiembre de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe favorable a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la décima novena reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-PRE-2019-1018-M, de 06 de septiembre de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la autorización para realizar la décima novena reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, conforme la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-1911-M, de 10 de septiembre de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el expediente y solicita elaborar la resolución de aprobación de la décima octava y décima novena reformas al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-1926-M, de 12 de septiembre de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remite un alcance al memorando CNE-CNAFTH-2019-1911-M, de 10 de septiembre de 2019, adjunto al cual se encuentra el alcance al informe para la aprobación de la reforma 18 al Plan Anual de Contratación 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2019-0352-M, de 09 de septiembre de 2019 y memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2019-0355-M, de 11 de septiembre de 2019, el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, modificar en el PAC 2019 con la creación de una nueva actividad con la cual se ejecutará el: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, CREACIÓN, DIFUSIÓN Y PAUTAJE DE LA CAMPAÑA QUE INFORMARÁ SOBRE LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA";





- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2019-1966-M, de 11 de septiembre de 2019, la Directora Nacional Administrativa, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-1915-M, de 11 de septiembre de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe favorable a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-PRE-2019-1031-M, de 11 de septiembre de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la autorización para realizar la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, conforme la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-1917-M, de 11 de septiembre de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el expediente y solicita elaborar la resolución de aprobación de la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral; y,

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décima octava, décima novena y vigésima reformas al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, según el detalle que consta en los cuadros adjuntos, denominados: "Reforma al Plan Anual de Contratación 2019", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.



**Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.


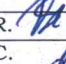

Notifíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Quito, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO  
Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Aprobado:	S.V.V.	
Revisado:	D.S.Z.R.	
Elaborado:	A.R.V.C.	











CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
UNID	AD	DESC	PRO	SUB	ACTIVI	OB	AS	RENGLO	FUE	ORGA	CORR	CODIGO	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)		COORDINACIÓN / DIRECCIONES	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC INICIAL + REFORMAS	DISMINUYE / AUMENTA (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC REFORMA	CUATRO IMEST RE C1	CUATRO IMEST RE C2	CUATRO IMEST RE C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	OGC ELECT RÓNICO O	PROCEDIMIENTO SIGUIENDO (con los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	11/09/2019
2019	580	9999	0000	01	00	000	004	000	004	000	0000	000000	001	0000	0000	836100011	SERVICIO	Servicio de producción, creación, difusión y pautaje de la campaña que informará sobre las reformas al código de la democracia	Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	1	UNIDAD	-	200.000,00	200.000,00	5	NO	COMUNICACION SOCIAL PROCESO DE SELECCION	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	NUEVO

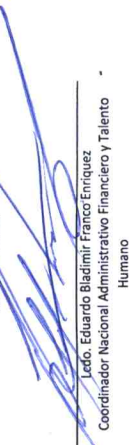
ELABORADO POR:

  
Ecof. Paola Villacís  
Especialista Administrativa  
Proveeduría y Adquisiciones

SUPERVISADO POR:

  
Ing. María Belén Díaz  
Coordinadora Administrativa  
Proveeduría y Adquisiciones

APROBADO POR:

  
Lcdo. Eduardo Bladimir Franco Enriquez  
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano